



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1134 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2334

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12, en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 03 del año 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 430 de 2013 Dirección Regional de O'Higgins, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 834 del año 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1134 del año 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el período comprendido entre los días 08 de abril de 2016 y 06 de febrero de 2017, la Dirección Regional de O'Higgins envió a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 834 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$1.947.011.- (Un millón novecientos cuarenta y siete mil once pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP 12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 834 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1134 de 2017, el director Regional de O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.947.011.- (Un millón novecientos cuarenta y siete mil once pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 1134 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$1.947.011.- (Un millón novecientos cuarenta y siete mil once pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;



8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 1134 de 2017 de la Dirección regional de O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor total de \$1.947.011.- (Un millón novecientos cuarenta y siete mil once pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de O'Higgins, por un valor total de \$1.947.011.- (Un millón novecientos cuarenta y siete mil once pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	\$1.947.011.-	\$1.947.011.-
TOTAL	\$1.947.011.-	\$1.947.011.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Carlos Alberto Carvallo Escola y don Jaime Patricio Rey Cortes, en su calidad de Representantes Legales de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., todos domiciliados en Avenida La Dehesa N°181 Oficina 1011, Piso 10, comuna de Lo Barnechea, de la ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



Jaime Toha

**JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



[Handwritten initials]
MBG/SBA/FP/lsfa

Distribución:

1. Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
 2. Dirección Regional de O'Higgins
 3. Departamento de Administración y Finanzas
 4. Departamento Jurídico
 5. Departamento de Alimentación Escolar DN
 6. Unidad de Multas y Sanciones DN
 7. Oficina de Partes
- Minuta Jurídica 2794-17



Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

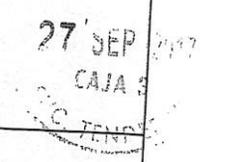
Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
VI	08-04-2016	Soser	995148-2	4870	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 196.994	\$ 196.994
	27-09-2016	Soser	943012	2172	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 163.388	\$ 163.388
	21-10-2016	Soser	943014	2187	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 1.023.449	\$ 1.023.449
	05-01-2017	Soser	949571	1072	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 349.537	\$ 349.537
	06-02-2017	Soser	995148	1469	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 213.643	\$ 213.643
TOTAL									\$ 1.947.011	\$ 1.947.011



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52			
		Des. de Contenido: D		Nº Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia: 3072774086907			
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860					
		Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS		Nombre: DESTINATARIO		Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A					
		Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011		Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011					
		Comuna: SANTIAGO		Comuna: LO BARNECHEA		Comuna: LO BARNECHEA					
		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO					
		País: Chile		País: Chile		País: Chile					
		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7710112		Cód. Postal: 7710112					
		Teléfono: 65561802		Teléfono: 65561802		Teléfono: 1111111111					
				Referencia: 3072774086907		Factura Ref:		Observaciones:			
		12577101127000111598884001									
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL			
		TVX		FGZ - SANTIAGO				26 - 15			



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52			
		Des. de Contenido: D		Nº Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia: 3072774086907			
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860					
		Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS		Nombre: DESTINATARIO		Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A					
		Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011		Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011					
		Comuna: SANTIAGO		Comuna: LO BARNECHEA		Comuna: LO BARNECHEA					
		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO					
		País: Chile		País: Chile		País: Chile					
		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7710112		Cód. Postal: 7710112					
		Teléfono: 65561802		Teléfono: 65561802		Teléfono: 1111111111					
				Referencia: 3072774086907		Factura Ref:		Observaciones:			
		12577101127000111598884001									
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL			
		TVX		FGZ - SANTIAGO				26 - 15			





PERSONAS EMPRESAS

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

Correos Transparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?



CorreosChile

Iniciar Sesión

Condiciones de Servicio

Proveedores

Sala de Prensa

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envío	000111598884	Entregado a	maziel munos
Fecha Entrega	28/09/2017 10:15	Rut	11641113k

Numero de envío: **000111598884** (Nº Referencia : 3072774086907)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:15	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:09	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:11	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

Empresa

- Organigrama
- Mision Visión
- Proveedores
- Correo Transparente

Sitios de utilidad

- Aduana
- Alog
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofofa
- ChileAtiende
- Prochile
- Sercotec
- INDAP

Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

Servicios

- Casilla Miami
- Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03